

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LAS PIEDRECITAS" Y "LAS MOCHILITAS" – PUTAENDO – VALPARAÍSO

ÁLEX GEORGE GONZÁLEZ AMAR

N° INT. GVG-0297-2014

En Viña del Mar, a 06 de marzo de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **ÁLEX GEORGE GONZÁLEZ AMAR**, cédula de identidad N° 11.194.239-0, con domicilio en calle Sarmiento N° 663, Putaendo, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **36 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**LAS PIEDRECITAS**" y "**LAS MOCHILITAS**", en recorridos de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será doña **IRMA DEL ROSARIO SAA MONTENEGRO**, cédula de identidad N° 11.136.237-8, con domicilio en calle Sarmiento N° 663, Putaendo, siendo asistida en el servicio por doña **JOCELINE KASANDRA ASTUDILLO SOLÍS**, cédula de identidad N° 19.131.018-7, con domicilio en El Llano S/N, Putaendo.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma de **\$895.000.- (ochocientos noventa y cinco mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día **06 DE MARZO DE 2014** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:00 a las 09:00** horas; y en la tarde, desde las **16:30 a las 17:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **KIA MOTORS**, modelo **BESTA ULTRA 2.7**, año **2000**, placa patente **TS-3733-7**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **12 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **VIÑA DEL MAR** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



ÁLEX GEORGE GONZÁLEZ AMAR
11.194.239-0
TRANSPORTISTA

PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

**ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

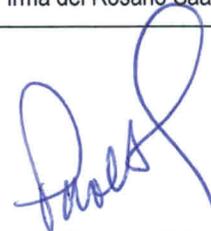
ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
JARDÍN INFANTIL "LAS MOCHILITAS" (COMUNA PUTAENDO)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
Conductor	IRMA DEL ROSARIO SAA MONTENEGRO
Acompañante	JOSELIN KASANDRA ASTUDILLO SOLIS

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Teresa Arenas Tapia	Reinaldo Andres Lepe Arenas	Irma del Rosario Saa Montenegro
2	Gloria Vásquez Figueroa	Karla del Carmen Muñoz Vásquez	Irma del Rosario Saa Montenegro
3	Elena Arancibia Salinas	Sofía Pascal Saa Arancibia	Irma del Rosario Saa Montenegro
4	Alejandra Vergara Segura	Ariela Alejandra Arce Collao	Irma del Rosario Saa Montenegro
5	Cheryl Casas Cancino	Vicente Ignacio Carmona Casas	Irma del Rosario Saa Montenegro
6	Mariela Bustamante Lepez	Benjamín Alonso Saa Bustamante	Irma del Rosario Saa Montenegro
7	Nancy Huaracan Leiva	Martina Constanza Carrier Huaracan	Irma del Rosario Saa Montenegro
8	Ana María Cuevas Chávez	Lucas Rodrigo Cortés Cuevas	Irma del Rosario Saa Montenegro
9	María Salinas Hidalgo	Martina Anais Quintanilla Salinas	Irma del Rosario Saa Montenegro
10	Johana Barraza Romero	Vicente Andrés Cortés Barraza	Irma del Rosario Saa Montenegro
11	Leda Chopitea Geilardoni	Nahuel Nicolás Ramón González Chopitea	Irma del Rosario Saa Montenegro
12	Mariela Bustamante Lepez	Isidora Antonella Ramirez Herrera	Irma del Rosario Saa Montenegro
13	Ramona Librada Benítez	Felipe Alejandro Lobos Benítez	Irma del Rosario Saa Montenegro
14	Patricia Delgado Soto	Luciano Salinas Delgado	Irma del Rosario Saa Montenegro
15	Valentina Leiva Silva	Antonia Ignacia Flores Leiva	Irma del Rosario Saa Montenegro
16	Evelyn Segura Galdámez	Emiliano Alejandro Neira Segura	Irma del Rosario Saa Montenegro
17	Gloria Pinolef Antilef	Fernando Javier Mancilla Pinolef	Irma del Rosario Saa Montenegro
18	María Aguilera Nuñez	Franchesca Antonela Bernal Aguilera	Irma del Rosario Saa Montenegro



**ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
TRANSPORTISTA**

**PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA**

**ANEXO N° 2
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR

JARDÍN INFANTIL "LAS PIEDRECITAS" (COMUNA PUTAENDO)

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
Conductor	IRMA DEL ROSARIO SAA MONTENEGRO
Acompañante	JOSELIN KASANDRA ASTUDILLO SOLIS

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Lidia Lopez Elgueta	Astrid Vera López	Irma del Rosario Saa Montenegro
2	Juan Estay Vergara	Gustavo Estay Contreras	Irma del Rosario Saa Montenegro
3	Polet Leiva Galdámez	Martín Nieto Leiva	Irma del Rosario Saa Montenegro
4	Natalia Olivares Arancibia	Mathias Ledezma Olivares	Irma del Rosario Saa Montenegro
5	Yasmin Castillo Caica	Emilia Herrera Castillo	Irma del Rosario Saa Montenegro
6	Camila Valdebenito Bruna	Valery Zamora Valdebenito	Irma del Rosario Saa Montenegro
7	Rosa Silva Rubilar	Gabriela Pérez Silva	Irma del Rosario Saa Montenegro
8	Natalia Olivares Arancibia	Maite Plaza Olivares	Irma del Rosario Saa Montenegro
9	Daslin Iribarra Soto	Milovan Lobos Iribarra	Irma del Rosario Saa Montenegro
10	Maricel Gallardo Covarrubias	Antonella Díaz Gallardo	Irma del Rosario Saa Montenegro
11	Berenice Herrera Cuevas	Sophie Muñoz Herrera	Irma del Rosario Saa Montenegro
12	Sandra Rivera Pérez	Nelson Sepúlveda Correa	Irma del Rosario Saa Montenegro
13	Gladys Estay Sepúlveda	Rodrigo Maldonado Maldonado	Irma del Rosario Saa Montenegro
14	María Salazar De la Fuente	Amanda Silva Hidalgo	Irma del Rosario Saa Montenegro
15	Jorge Leon Román	Cristóbal Leon Hunt	Irma del Rosario Saa Montenegro
16	Maira Peña Ulloa	Rafaela Madariaga Peña	Irma del Rosario Saa Montenegro
17	Gissella Muñoz Ibacache	Karime Escobar Muñoz	Irma del Rosario Saa Montenegro
18	Gissella Muñoz Ibacache	Meredith Escobar Muñoz	Irma del Rosario Saa Montenegro



**ALEX GEORGE GONZALEZ AMAR
TRANSPORTISTA**



**PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL**

